

Identificación de la Norma : LEY-20029
Fecha de Publicación : 13.07.2005
Fecha de Promulgación : 23.06.2005
Organismo : MINISTERIO DE SALUD

LEY NUM. 20.029

AUTORIZA LA VENTA DE LENTES PARA LA PRESBICIA, SIN
RECETA MEDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha
dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Agrégase a continuación del
artículo 128 del Código Sanitario, el siguiente artículo
128 bis, nuevo:

"Artículo 128 bis.- Autorízase la fabricación,
venta y entrega, sin receta médica, de lentes con fuerza
dióptrica sólo esférica e igual en ambos ojos, sin
rectificación de astigmatismo, destinados a corregir
problemas de presbicia en personas mayores de cuarenta
años.

La venta o entrega de dichos lentes deberá
acompañarse de una advertencia sobre la conveniencia de
una evaluación oftalmológica que permita prevenir
riesgos para la salud ocular."."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y
sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto
como Ley de la República.

Santiago, 23 de junio de 2005.- RICARDO LAGOS
ESCOBAR, Presidente de la República.- Pedro García
Aspillaga, Ministro de Salud.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-
Saluda a Ud., Cecilia Villavicencio Rosas, Subsecretaria
de Salud.